

MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



11/384
BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 MAY 2013

VISTO: la participación del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Francisco Beltrame en la Delegación Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a España, La Santa Sede e Italia, entre los días 27 y 30 de mayo de 2013;

RESULTANDO: que el señor Ministro asistirá a diversos eventos empresariales y de protocolo en la ciudad de Madrid, España;

CONSIDERANDO: que es altamente conveniente designar en Misión Oficial al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, estimando de suma importancia la participación del señor Ministro en la Delegación Oficial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 2° y 4° del Decreto N° 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8° del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/2009 de fecha 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Francisco Beltrame, entre los días 27 y 31 de mayo de 2013, para participar en la Delegación Oficial

2013/14000/06020

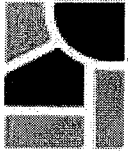
que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a España, La Santa Sede e Italia.-

2º - El viático correspondiente a 4 días en la ciudad de Madrid, España, por un monto diario de U\$S 299, (dólares americanos doscientos noventa y nueve) que asciende a un monto total de U\$S 1.196 (dólares americanos un mil ciento noventa y seis), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto, Montevideo-Madrid-Montevideo por un monto de U\$S 2.630 (dólares americanos dos mil seiscientos treinta), se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se proporcionará el pasaporte correspondiente.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

6º - En sustitución del señor Ministro la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

7º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

